



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SE INDICA

COINCO, 24 AGO 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS

: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO

: Que las Municipalidades en el ámbito de su territorio y de acuerdo a lo establece la respectiva Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado diversas funciones de acuerdo a las atribuciones que le competen.

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Registro Social de Hogares", que permite la caracterización socioeconómica de la población Nacional.

Que en el contexto antes señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado Sistema de protección social denominado "Registro Social de Hogares".

El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Registro Social de Hogares que se adjunta suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coinco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Libertador Bernardo O'Higgins.

La resolución exenta N° 91 de fecha 13 de Febrero 2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco.

El Decreto Exento N° 448, de fecha 26 de Marzo del 2020, de la Ilustre Municipalidad de Coinco, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

La modificación del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Registro Social de Hogares que se adjunta suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coinco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 06 de Agosto del 2020.

La resolución exenta N° 523 de fecha 10 de Agosto 2020 que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco.

DECRETO EXENTO N° 0890 /

REGULARICÉSE Y APRUEBÉSE, en todas sus partes la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del registro Social de Hogares de fecha 06 de Agosto de 2020, suscrito entre la I.Municipalidad de Coinco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Libertador Bernardo O'Higgins, por un monto de \$1.200.000.-, (un millón doscientos mil pesos).

Anótese, Comuníquese, y una vez hecho Archívese.



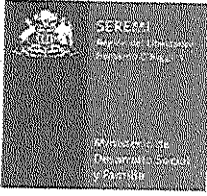
ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE

GVA/AAC/PMCH/pm
DISTRIBUCION
-Secretaria Municipal
-Depto. Finanzas
-Interesado





REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2020", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE COINCO

RESOLUCION EXENTA N°: 0523

RANCAGUA, 10 DE AGOSTO DE 2020



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto N° 22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3° de la letra f) de la Ley N° 20.530; en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y 170, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 071, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la Suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales"; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0403 de 30 de julio de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 071 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Criterios de Distribución de Recursos para la Suscripción de Convenios, en el marco del Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", específicamente el literal II "Asignación de recursos adicionales".

Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Coinco, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2020". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0091, de fecha 13 de Febrero de 2020.

Que, el monto total de traspaso fue de \$ 3.860.000.- (Tres millones ochocientos sesenta mil pesos), transferidos en una cuota con fecha 16 de abril de 2020.

Que, con fecha 06 de agosto de 2020, se suscribió Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Coinco, que reemplaza la cláusula quinta, denominada "del Financiamiento", por tanto,

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del "Sistema de apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", suscrito con fecha 06 de agosto de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco.

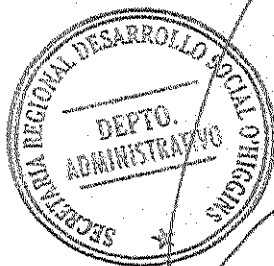
TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Coinco, la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos de pesos), correspondiente a la 2ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaria Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Coinco. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

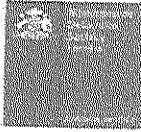


CRISTIAN FLORES VALDIVIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CFV/CCCH/PLS/mis

Distribución:

- Municipalidad de Coinco
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes

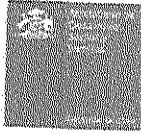


**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE OHIGGINS
Y
LA MUNICIPALIDAD COINCO
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES
SOCIALES.**

En Coinco, a 06 de Agosto de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Mónica Toro Toro, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza número 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE COINCO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Gregorio Valenzuela Abarca, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Los Héroes N° 3, comuna de Coinco Región de O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.



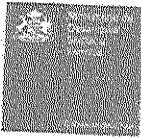
Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N°21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales" en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Coinco, con fecha 11 de febrero 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0091 del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.



Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a las población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

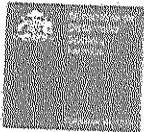
Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia pueda acceder oportunamente a los beneficios sociales otorgados por el Estado en el contexto de la pandemia antes mencionada.

Que, a la fecha se ha constatado que las solicitudes de actualización de información del Registro Social de Hogares han aumentado en un 207% en el periodo enero a junio 2020 respecto del mismo periodo en 2019, producto de lo cual se observa un gran número de solicitudes pendientes de aprobación por parte de los Ejecutores de esta Región.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria, se considera urgente que la municipalidad pueda gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, la Resolución Exenta N°403, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificó la Resolución Exenta N° 71 mencionada, y establece que será esta Subsecretaría a través de la División de Focalización la que, conforme a los criterios mencionados en dicho acto, podrá distribuir los recursos disponibles para atender este aumento en la gestión provocada por la



situación excepcional ya descrita.

Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco con fecha 11 de febrero 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 0091, de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

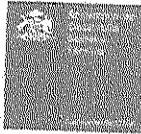
Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

***QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.**

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Coinco, la cantidad de \$ 5.060.000 recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$ 3.860.000 y la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$ 1.200.000.

Ambas transferencias se realizarán en la medida que el convenio se encuentre vigente y la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica,



conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 0091, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, don/ña consta en el Decreto Supremo N° 47, de fecha 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coinco, don Gregorio Valenzuela Abarca, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2478 de fecha 06 de diciembre de 2016

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO



SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN